



000133

competentes lo estudien y procedan a convocar a las partes involucradas para iniciar el debido proceso de negociación. Es importante destacar que el mencionado cuerpo normativo establece un plazo de 30 días naturales para iniciar dicho proceso, con el objetivo de evitar un conflicto colectivo de carácter económico y social derivados de la negativa a negociar la convención colectiva. Solicitamos a sus autoridades resolver conforme a derecho y señalamos como medios oficiales para atender notificaciones las siguientes direcciones electrónicas: info@anep.or.cr, kenllyurtecho@anep.or.cr y jonathanflores@anep.or.cr Es todo. Sin otro particular, se despide Albino Vargas, Secretario General, aquí le ofrezco la palabra a don Fernando por si quisiera agregar algún elemento. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Muchas gracias, señor Presidente, muy buenas tardes a todos las personas integrantes de este Consejo Directivo y al personal de apoyo. Bueno, muy en concreto, como ustedes pueden observar la ANEP y su filial, han solicitado iniciar el proceso de convención colectiva. Eso es un proceso que ya llevamos algunos vez meses en este trámite conllevó a que se realizará un análisis por parte del Departamento de Afiliaciones Sociales y demás del Ministerio de Trabajo, quién se encargó de verificar si la cantidad de personas afiliadas a la filial ANEP-ICD, era suficiente para una convención colectiva siendo que este departamento el Ministerio de Trabajo determinó que sí contaba con ese con ese mínimo requerido para poder iniciar con este proceso y pues ya ellos han remitido a ustedes, cómo órgano colegiado, lo que es la propuesta de convención colectiva, a fin de que sea analizada. Importante aquí también tomar en cuenta de que aún hay unos pasos a seguir, esto sería que por parte del Consejo Directivo se defina o designe quiénes van a ser los representantes de la parte patronal, para lo que es el inicio de este proceso de negociación, también será necesario de que ellos nos informen quiénes van a ser los representantes del sindicato y posteriormente pues, establecer ya todo el procedimiento de negociación y revisando cada uno de los artículos de la Convención Colectiva e informar al departamento el Ministerio de Trabajo también sobre este proceso que se está realizando para posteriormente en caso de que se llegue a un acuerdo es poder suscribir la Convención Colectiva y quedar claro es que en caso de que existan diferencias con respecto a algún punto, pues también se puede recurrir a la judicialización de este de este proceso, así, en general nada más quería informar sobre el particular y que bueno, que estamos que considero sumamente relevante que integrantes de este Consejo Directivo formen parte de esas representación patronal, así como



000134

algún representante de esta Dirección General, porque aquí sí debemos de tener claro que ninguno de las personas como representantes patronales, podría en un futuro verse beneficiado de esta Convención Colectiva y siendo que tanto los integrantes del Consejo Directivo como la Dirección General somos puestos temporales, de confianza, pues evidentemente es claro que no tenemos que ningún interés directo sobre los resultados de esta Convención Colectiva y que sí, también que eventualmente nos podamos hacer acompañar de asesorías legales, la de doña Tany es sumamente relevante, pero podría eventualmente aquí existir un conflicto, verdad de interés, si fuera el caso porque es una funcionaria Institucional que también podría tener algún beneficio entonces, entonces las asesorías legales eventualmente del Consejo Directivo serían relevantes para que brinden ese apoyo en todo este proceso y yo creo que aquí era las personas que procedimiento tiene sobre la materia doña Sofía, quien ha pasado por varios procesos, entonces, tal vez incluso doña Sofía nos pueda ampliar o aclarar o corregir algo de lo que hay yo, haya señalado hasta el momento, muchas gracias. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias don Fernando, efectivamente, doña Sofía es aquí la experta, le damos la palabra. Vamos a darle un segundo mientras termina de resolver aquí un asunto. No sé si hay alguien más que quisiera referirse, mientras esperamos a doña Sofía, sino bueno, le damos la palabra a doña Sofía. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Gracias, me pueden hacer la última es que estoy aquí con los compañeros de las organizaciones gremiales. ¿Qué fue lo que me preguntaron al final? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Fernando decía adelante, adelante. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: No muy puntual, doña Sofía nada más, señalaba que quien más experto que doña Sofía, que tiene un amplio manejo y conocimiento de las organizaciones gremiales y que nos podría dar una orientación sobre lo que he señalado en cuanto a los pasos o procesos que hay que continuar, sobre quiénes van a ostentar esa representación patronal y la importancia de que los que vayan a tener, si son integrantes del Consejo Directivo y de la Dirección, pues tengan sus respectivos asesoría legal para no generar ningún conflicto de interés sobre eventualmente algún beneficio que se puede obtener cualquier otro funcionario e institucional en el ICD. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Qué les parece si más bien, yo podría reunirme mañana, tal vez con don Fernando y don Jorge, y explicarles más o menos, bueno Tany cómo funciona,



000135

digamos o cuál sería la propuesta que se podría hacer para el Consejo Directivo y, a don Fernando también es de cómo empezar el proceso de negociación, si les parece por la figura en la que estamos, que también entre el Ministerio de la Presidencia. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok, perfecto, me hacían la observación que el artículo 698 del Código de trabajo dice, las empresas, instituciones o dependencias del Estado que se dispongan a negociar y suscribir una Convención Colectiva deberán acreditar una delegación del más alto nivel, escogida por el órgano de mayor jerarquía a tal efecto, las empresas, instituciones y dependencias podrán incluso, si lo consideran necesario, contratar personal externo para integrarlo, asesorar a las delegaciones que aquí se mencionan. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Eso es muy importante este. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: En el caso de negociaciones, por sector en el que intervengan varias instituciones o empresas, designar a representantes. Bueno, no es el caso que creo que parte de lo que habría, que me parece muy valioso lo que señala Sofía, pero creo que parte de lo que habría que hacer hoy por efectos del plazo de la comunicación de la ANEP, eso sí, designar quienes van a negociar, en nombre del máximo órgano, por lo menos inicialmente que aquí la propuesta, si le entendí bien a Fernando, sería algo compartido entre algunas personas del Consejo y de la Dirección General, que en este caso de me parece que pensaría yo salvo mejor criterio de ustedes, que lógicamente de Sofía tiene mucha experiencia Fernando, y no sé si alguien más del del equipo que pueda formar parte, no sé, esto sin demérito de lo que decía Sofía. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Vamos a ver, voy a pensar, voy a ponerles el ejemplo, nosotros como MEP, este la convención colectiva, digamos no la negocia el máximo jerarca de la institución, entonces, a mí aquí me gustaría tener claro, digamos si al ser una adscrita, el máximo jerarca en este caso sería la Ministra de la Presidencia, entonces ella no negocia, pero podría ser que ella estamos en el caso de Jorge, puedo estar este Fernando, este Heldren, y cualquier otro funcionario, por ejemplo yo no sé si Tany es no, es funcionario de planta y más bien es un puesto de confianza que les quiero decir con esto digamos nosotros este en la negociación de la Convención, la Ministra no participa. Al final, el sindicato y la delegación le llevan al máximo jerarca, son los que le llevan a la Ministra aquí está la propuesta de Convención Colectiva, vaya, solicité el Ministerio de Trabajo su homologación, entonces sí, esa Convención Colectiva tiene que venir a este órgano como tal, no deberíamos de participar, porque habría que inhibirse



000136

porque estamos negociando, algo que eventualmente podría beneficiarnos. ¿Cuáles son las personas que pueden negociar la Convención? Los que ejercemos un puesto de confianza, ya sean nombrados por Presidencia o nombrados por el jerarca, por ejemplo, en el caso nuestro participamos los 3 viceministros, la oficial mayor, y un asesor jurídico de la señora Ministra. En este no participan funcionarios, ni pueden participar funcionarios que, si bien estén ejerciendo un puesto de Director de confianza, después regresen a su puesto original, por ejemplo, en el ICD. Entonces, ninguna persona de planta, del ICD de puede negociar la Convención, si puede ir como asesor para analizar ciertos temas, pero no puede participar con su voto en el acuerdo de un artículo, entonces, con esto, qué les quiero decir, que si el máximo jerarca es la Ministra, eventualmente podría en valorar la negociación, ya sea en el Viceministro Rodríguez, Bogle, o con el Viceministro Alejandro o algún asesor del despacho de la Ministra de la Presidencia que acompañe el proceso si Fernando no tiene nada que ver con un puesto de confianza en el ICD, Heldren podrían eventualmente negociarla. No, no hay un número mágico, puede ser una, o sea, una, una es muy difícil, tal vez 2, 3 personas, me parece importante porque a la hora de votar tiene que ser, tiene que haber una igualdad. Pero yo sugeriría 3 personas máxima, además, es una institución muy chiquitita, imagínese que nosotros somos aquí, nosotros estamos negociando la Convención, 5 personas y son 4 sindicatos que cubren al 100.000 personas, es una locura y una Convención de más de 100 artículos, pero digamos la señora Ministra no participa del todo y a veces falta alguno de los Viceministros y ahí nos vamos, como turnando, pero siempre buscamos que tengamos la máxima representación que en este caso para el MEP son 5 personas, yo sugeriría 3, posiblemente Fernando o Heldren, no los dos o delegarlo en Heldren, yo aquí sí les digo, como mucha franqueza que tiene que ser una persona, con mucha capacidad para el diálogo porque son procesos muy interesantes, se aprende mucho, pero a veces hasta llegar a un punto de consenso porque al final se presenta la Convención ya un documento de consenso entre los negociadores de la patronal con la representación sindical, entonces, definitivamente alguno del Director o Subdirector, a mí me parece don Jorge, que podría a ver alguien de la Presidencia, no, eventualmente usted, como Presidente del Consejo, porque al final me va a tocar aprobar y trasladar a la señora Ministra, entonces, podría haber un, tal vez una situación que no colabore, podría participar de las sesiones sin voto, pero sí participar en algunos momentos del proceso como en el inicio, con algunas discusiones más amplias, si alguno de los abogados digamos, Tany



000137

o alguno de los del equipo no son en propiedad y son directores de confianza, podrían delegarse y tal vez algún asesor del despacho del Ministerio de la Presidencia y arrancar de una vez con el proceso y bueno, en el caso de esta negociación en el MEP, en los sindicatos sí tienen asesores legales externos. En el caso del MEP nos estamos haciendo acompañar de los asesores jurídicos, que se encuentran dentro del Ministerio, ellos nos dan acompañamiento, pero no votan porque la contratación es súper importante. Yo he participado en otros procesos en donde sí contratamos asesoría externa y fue super valioso porque nos mete mucho el hombro, pero el proceso contratación se puede llevar su rato, casi prácticamente iríamos que no solo este año, entonces hay una premura para arrancar por un tema también de necesidad de las partes, pues tendremos que trabajar con los asesores jurídicos institucionales para ir avanzando y algo que podría ser importante, que se le puede solicitar al Ministerio de Trabajo, se le podrían solicitar al Ministro, al Viceministro Laboral, qué se nos designe una persona de la parte que lleva convenciones colectivas para que dé un acompañamiento, el viene a ser como un árbitro para garantizar que en el proceso de negociación las partes, que no haya un eventual vicio en incluso, esperemos que aquí no, pero algún tipo de respeto, que no se estén cumpliendo los plazos de convocatorias, es como un árbitro, en palabras muy sencillas, yo lo utilicé, esa figura en otra institución nos funcionó muy bien y nos dio un acompañamiento muy importante porque es una, es una persona totalmente técnica y que sabe de negociación. Entonces, eso sí, lo sugeriría como parte del acompañamiento en este proceso nuevo, porque es nuevo de cero, que estaría llevando el ICD.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok perfecto, muchas gracias. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Voy a tratar de buscar los insumos de la nota y te los paso para les pueda servir. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Perfecto, perfecto. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Me parece muy claro, no sé si más bien en función de esto y de lo que nos habían puesto aquí podríamos pensar porque la Ley establece que es el Consejo el máximo órgano del ICD, entonces como Ley especial privaría ese criterio, y entonces podríamos integrar, como dice Sofía, una comisión de 3 personas, En donde estén Fernando, y / o Heldren y podría tal vez dos personas del Consejo, no sé si alguna o alguno, si Sofía, Oswaldo o Juan Carlos tienen disponibilidad y si es así, podríamos entonces dejar la integrada de una vez para cumplir con los plazos, porque esto vence, el plazo que señala la ANEP, vence antes de la próxima sesión



000138

entonces. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Una pregunta, el asesor legal no es los asesores de usted, ninguno es de confianza. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: No, Tany no. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: No, no, Sofía, no, no tenemos puestos de confianza, acá todos los asesores legales son de planta. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Y del Despacho tuyo Jorge, ¿un abogado? -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, claro, podemos poner 1 también. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: O sea, designar a Fernando y a Heldren, y un abogado tuyo, y en algunos momentos, tal vez para el inicio de la negociación, podríamos acompañar o revisiones o apoyos en algunos temas puntuales, yo con mucho gusto, pero ahorita estamos negociando la Convención del MEP, entonces comprometerme a participar, eso genera, bastante trabajo en términos de tiempo porque la negociación lleva su rato, pero yo sugeriría, voy a sugerir algo adicional, podemos para el arrancar con la Convención número uno, solicitar al Ministerio de Trabajo el acompañamiento del departamento de relaciones laborales. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Claro. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Para la asistencia técnica en la negociación de la Convención y número dos puede ser que más bien, o sea, se haga la designación no de nombres, sino de cargos a la ANEP y tercero, se le solicite que haga la propuesta borrador de la Convención Colectiva, y que para eso se les da un plazo de 2 meses, 3 meses para que ellos la presente, porque podría ser que a partir de esa propuesta empezamos la negociación, porque en este caso no existe ningún tipo de documento. Entonces se abre el proceso de negociación, pero está supeditado a los avances que ellos vayan presentando en el documento, ah, ya está ya la presentaron. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Sí, ahí está ya la presentaron. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, ellos mandaron una propuesta. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Pero entonces está propuesta y que mandarla, borrador al Ministerio de Trabajo para su conocimiento previo. Y eso se va llevando, digamos un ratito, ¿cuántos artículos son? Así es grande, grande, pero no tan grande. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: 94. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Bueno, podríamos hacer, que la pasen al Ministerio de



000139

Trabajo para su revisión, borrador o arrancar con la negociación de esas 3 personas. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Sí, si me lo permite don Jorge, yo sí considero tal vez para que lo tomemos en cuenta por razón de lo que señala doña Sofía, también del tiempo que conlleva, el tiempo que conlleva esta negociación que designar a los dos directores podría generar una traba, digamos en el manejo ordinario de los asuntos que nosotros vemos aquí en el en el ICD, como Directores Generales, no solamente la atención de los asuntos ordinarios, día a día, sino a los extraordinarios compromisos internacionales y todo lo demás. Sí considero que eventualmente valoremos o se valore por parte de ustedes la designación de uno de los dos Directores, para que pueda estar presente en estos tiempos de negociación, porque desconocemos inclusive cuál va a ser el cronograma de trabajo, si se van a reunir semanalmente, quincenalmente, mensualmente. Me imagino que va a ser bastante intenso y se va a querer salir muy rápido del proceso de negociación, que podría extenderse por mucho tiempo, entonces para no afectar el funcionamiento ordinario de la institución, sí les solicitaría que, en la medida de lo posible, se considere solamente una persona de la Dirección General en para que, para que esté presente en esto, acompañado de algún asesor legal de Presidencia, como se señalaba, y alguna otra persona integrante. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Algo importante es, vamos a ver si nosotros como patrón patrono decimos 2 personas las que van a negociar, ellos tienen que poner 2 personas, o sea los votos son dos y dos y si son 3, son 3 y 3. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Dos correcto. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: Si se considera que solo dos personas, dos personas, pero de la contraparte también solo dos, no importa que acompañen más equipos, más asesores, más personas, pero solo hay dos votaciones por la parte patronal y dos por la parte sindical. Eso habría Fernando tal vez que hablarlo con ellos para negociar también esa parte si están de acuerdo con dos, podríamos trabajar con dos y que entonces, en el caso de Fernando y Heldren, se designa tanto el director como el subdirector en caso de que uno tenga que sustituir al otro. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Exacto, como suplencia, eso sí, me parece excelente que en caso de que alguno no esté, el otro pueda llegar para no interrumpir tampoco el proceso de negociación, pero no lo 2 ahí porque, como les digo a afectar el sano funcionamiento. -----

SOFIA RAMIREZ GONZALEZ: No es una locura, o sea, se vuelve muy complejo. -----



000140

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Entonces, si les parece considerando que Oswaldo tiene ya poco tiempo y nos falta un tema, podríamos, bueno, con las formalidades que ahora voy a leer, dar por recibido, referir, integrar una Comisión que puede hacer el asesor legal del Despacho y uno de los dos Directores Generales, verdad. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: La Dirección General. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Y la Dirección General y proceder para que sea verdad, y además, solicitará, aquí había una propuesta de acuerdo que dice así, si lo voy a leer, a ver si están de acuerdo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Se acusa, recibo del oficio que ya leímos y mediante el cual se hace entrega de propuesta borrador de Convención Colectiva del ICD-ANEP, segundo de conformidad con el artículo 700 del Código de Trabajo, se procede a nombrar a la Comisión de Alto Nivel, que representará la administración en el proceso de negociación, integrada por un asesor del despacho del Viceministro y por la Dirección General del ICD, tres conforme lo dispone el artículo supracitado se previene al señor Albino Vargas Barrantes, Secretario General de la ANEP, que en plazo de 15 días acredite la ante la Dirección General, quiénes serán las personas que les representarán, en el entendido que este número no podrá ser superior al conjunto de la delegación patronal, cuatro, una vez integrada la comisión negociadora con la participación de los miembros de representación sindical, se podrá iniciar formalmente el trámite, es necesario advertir que el por el tipo de procedimiento es obligatorio conformar un expediente administrativo que contenga todas las actuaciones emprendidas, abarcando todos los aspectos y extremos del proyecto borrador presentado la administración, levantar un acta por cada sesión, la cual firmarán los representantes de ambas partes, así como un acta de cierre que se recogerá el texto completo de las cláusulas que fueron negociadas y donde se indicará, de manera fundamentada, cuáles cláusulas del proyecto fueron desechadas o no pudieran negociarse por falta de acuerdo acerca de ellas. Posterior remitir el expediente administrativo al Consejo Directivo, efecto de resolver lo que en derecho proceda de conformidad con el artículo 704 del Código, de ser necesario y sin ulterior acuerdo que así lo establezca, se concede la facultad de la coordinación de la comisión negociadora es solicitar un informe del ICD, la intervención de un buen componedor o de varias personas funcionarias del Ministerio de Trabajo, según lo establece el párrafo segundo del artículo 701 del Código, y se instruye a la Dirección General para que, una



000141

vez notificado el presente acuerdo, informe al Departamento de Relaciones de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que, a solicitud del sindicato ANEP la institución, se encuentra ramita dando un procedimiento de Convención Colectiva y se aporte como anexo el borrador propuesto ante este Consejo Directivo, ¿alguna observación o comentario? -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Tal vez un Jorge, en este último párrafo sería importante ahí, señalar o hacer la solicitud que doña Sofía mencionaba que eventualmente el departamento de este del Ministerio de Trabajo, aporte u ofrezca, o bien, suministre eventualmente la acompañamiento mediante uno de sus profesionales para toda este proceso de negociación de la Convención Colectiva y tal vez en la parte de en donde se indica la designación, no señalar solamente Dirección General, sino un representante de la Dirección General que podrá ser el Director General o la Directora General Adjunta, digamos como que queden de esa manera para que los dos quedemos habilitados, no juntos, pero sí cualquiera de los dos puede asistir a las negociaciones. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Ok tomamos nota alguna otra observación, si no, estaríamos de acuerdo, por favor, quienes así lo estén, levanten su mano. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA:**

ACUERDO N°004-SE-001-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1. Dar por recibido del oficio S.G.21-25-3254-24 del 26 de setiembre del 2024, suscrito por Albino Vargas Barrantes, secretario general del sindicato ANEP, mediante el cual hace entrega de una propuesta borrador de convención colectiva ICD-ANEP; 2. De conformidad con el artículo 700 del Código de Trabajo, se procede a nombrar a la comisión de alto nivel que representará a la Administración en el proceso de negociación colectiva, integrada por las siguientes personas: Asesor legal del Despacho del Viceministerio Administrativo y de Enlace Institucional y un representante de la Dirección General del ICD. 1. Conforme lo dispone el artículo supra citado, se previene al señor Albino Vargas Barrantes, secretario general del sindicato ANEP, que en el plazo de quince días acredite ante la Dirección General del ICD quienes serán las personas que los representarán, en el entendido que este número no podrá ser superior al conjunto de la delegación patronal; 2. Una vez integrada la Comisión Negociadora con la participación de los miembros de la representación sindical, se podrá iniciar formalmente el trámite. Es necesario advertir que por el tipo de procedimiento, es obligatorio conformar un expediente administrativo que contenga todas las



000142

actuaciones emprendidas, abarcando todos los aspectos y extremos del proyecto borrador presentado a la Administración, levantar un acta por cada sesión de trabajo, la cual firmarán los representantes de ambas partes, así como un acta de cierre en la que se recogerá el texto completo de las cláusulas que fueron negociadas y donde se indicará de manera fundamentada cuáles cláusulas del proyecto fueron desechadas o no pudieron negociarse por falta de acuerdo acerca de ellas. Posterior, remitir el expediente administrativo al Consejo Directivo, a efecto de resolver lo que en derecho proceda, de conformidad con el artículo 704 del Código de Trabajo; 3. De ser necesario y sin ulterior acuerdo que así lo establezca, se concede la facultad a la coordinación de la comisión negociadora, de solicitar en nombre del ICD, la intervención, como buen componedor, de una o varias personas funcionarias del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, según lo establece el párrafo segundo del artículo 701 del Código de Trabajo. 4. Se instruye a la Dirección General para que, una vez notificado el presente acuerdo, informe al Departamento de Relaciones de Trabajo del MTSS que a solicitud del sindicato ANEP, la Institución se encuentra tramitando un procedimiento de negociación de convención colectiva y se aporte como anexo el borrador propuesto ante este Consejo Directivo. 5. Solicitar la participación de un representante del Departamento de Relaciones Laborales del MTSS, para el acompañamiento en el proceso de negociación de la convención colectiva. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES. -----**

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, el tercer punto de la agenda. -----

ARTICULO 2.3 Oficio AL-070-2024, firmado por la Sra. Tany Calderón Coto, Asesora Legal, quien remite el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), para la asignación de bienes por caso calificado. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Don Fernando. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Gracias, muy amable, muy rápido, JAPDEVA, ha solicitado la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional por caso muy calificado con el Instituto Costarricense sobre Drogas. El convenio es el Convenio Marco que se ha venido autorizando por parte del Consejo Directivo. Ya es un convenio que inclusive nosotros hemos establecido en de adhesión las partes no pueden eventualmente modificar sus condiciones de forma tal que, en este caso en particular ya la Junta Administrativa de JAPDEVA, lo ha



000143

aprobado, están conformes y están dispuestos a suscribir este Convenio de Cooperación Interinstitucional, ellos para eventualmente recibir en préstamo o donación bienes que tiene el Instituto Costarricense sobre Drogas para ponerlos a disposición de la provincia de Limón, pero además más para atender el flagelo del narcotráfico, toda vez de que están próximos a iniciar con el proceso de instalación de escáneres en el muelle de Moín y por ende, pues también tienen interés eventualmente en contar con contenedores, furgones y demás que puedan servir de herramientas o de espacios para poder atender estos escáneres, entre otras necesidades que puedan tener como todo, Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por caso muy calificados se requiere esa aprobación por parte del Consejo Directivo, nosotros siempre en estos convenios establecemos también eventualmente de que ellos nos brinden algún tipo de contraprestación mediante asesoría, acompañamiento, préstamo de funcionarios, entre otras cuestiones, y estas son precisamente las condiciones, es qué estarían estableciendo de forma tal que se solicitaría la aprobación de este Convenio Marco de cooperación con JAPDEVA y que se autorice la firma por parte del señor Viceministro de la Presidencia, y Presidente este Consejo Directivo. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Fernando, ¿alguna observación o comentario?, ¿alguna pregunta? Si no someteremos a votación el siguiente acuerdo. **POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°005-SE-001-2024:** El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1. Dar por conocidos los oficios: DG-331-2024, emitido por la Dirección General del ICD y el AL-070-2024 emitido por la Asesoría Legal del ICD ambos de fecha 13 de setiembre del 2024, los cuales refieren al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica para la asignación de bienes por caso muy calificado; 2. Se aprueba la suscripción del Convenio entre ambas instituciones para la asignación de bienes por caso muy calificado; 3. Se instruye a la Dirección General del ICD para que realice las acciones que considere necesarias y oportunas para concretar la alianza interinstitucional siempre en el marco de sus competencias. 4. Se autoriza, en este acto al Presidente del Consejo Directivo, como representante legal del Instituto Costarricense sobre Drogas para que suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Costarricense sobre Drogas y la Junta de Administración



000144

Portuaria y de Desarrollo de la Vertiente Atlántica para la asignación de bienes por caso muy calificado. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: El siguiente punto. -----

ARTICULO 2.4 Oficio DG-356-2024 de fecha 1 de octubre del 2024, relacionado a la comparecencia ante la Notaría del Estado, a firmar la escritura pública de traspaso, en la que se adquiere la propiedad matrícula número 4-60676-B-000. -----

FERNANDO RAMÍREZ SERRANO: Gracias, señor Presidente, en la sesión anterior ordinaria se había autorizado, la compra de este bien inmueble ubicado en Santo Domingo de Heredia propiamente en el distrito de Santo Tomas, propiedad matrícula número 4-60676-B-000. Ya se hicieron todos los trámites ante el SICOP y esta fue adjudicada, sin embargo, ahora se requiere que este Consejo Directo autorice al señor Presidente del Consejo, en su condición de representante legal del ICD para que comparezca ante la notaría del Estado, a realizar lo que es la firma de la escritura de traspaso de este bien inmueble y así mismo se haga la indicación de que este proceso o este trámite, se encuentra exento del pago de todo tipo de tasas o timbres o cargas, de acuerdo con el artículo 159 de la Ley 8204, que lo contempla de esa manera, para así de alguna u otra forma completar el proceso de compra de este bien inmueble que albergará parte de los bienes que se encuentran en decomiso y comiso por parte de la unidad de recuperación de activos del ICD. -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Muchas gracias, don Fernando, ¿alguna observación o comentario? Si no lo hubiera, proponemos el siguiente acuerdo. -----

POR LO TANTO, CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES; CUATRO VOTOS A FAVOR SE ACUERDA: ACUERDO N°006-SE-001-2024: El Consejo Directivo del ICD acuerda: 1. Dar por conocido los oficios: DG-356-2024, emitido por la Dirección General del ICD el 1 de octubre del 2024 y el AL-074-2024 emitido por la Asesoría Legal del ICD, el 30 de setiembre del 2024 que refieren al trámite de elaboración de la escritura ante la Notaría del Estado de la propiedad que se adquirió bajo Procedimiento Especial de Contratación Pública, expediente número 2024XE-000001-0008800001 propiedad que se encuentra inscrita a nombre de la sociedad Los Adobes de Santo Domingo S.A. cédula jurídica 3-101-694544; 2. Se solicita a la Notaría del Estado se proceda con la elaboración de la escritura pública para la



000145

compra del bien inmueble, propiedad hoy de la sociedad Los Adobes de Santo Domingo, S.A. cédula jurídica 3-101-694544 que se describe a continuación: propiedad matrícula de Folio Real número 4-60676-B-000, naturaleza: terreno de solar cultivado de potrero y caña de azúcar, situada en el Distrito Quinto-Santo Tomas, Cantón Tercero-Santo Domingo de la Provincia de Heredia, linda al norte con calle pública con un frente a ella de 31 metros 16 centímetros en parte Eladio Arguello Zamora, al sur con Emma Villalobos y en otra parte Célimo Barquero Rodríguez, al este con Eladio Arguello Zamora en parte y en parte Célimo Barquero Rodríguez y al oeste con Gonzalo Barquero Villalobos y Emma Villalobos, medida: ocho mil cuatrocientos cuarenta y tres metros con dieciséis decímetros cuadrados, plano catastrado número H-0921091-2004, identificador predial número 403050060676b; 3. Que se consigne en la escritura que dicha propiedad no se encuentra afectada a un fin o uso público, así como también que conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 8204 el Instituto Costarricense sobre Drogas se encuentra exento del pago de toda clase de impuestos timbres y tasas 4. Se autoriza al Presidente del Consejo Directivo, como representante legal del Instituto Costarricense sobre Drogas para comparezca ante la Notaría del Estado a firmar la escritura pública de compra del bien inmueble, así como para realizar cualquier gestión que se requiera para que pueda inscribir la propiedad a nombre del ICD, con apoyo de la Asesoría Legal del ICD, cada uno de acuerdo con las competencias que les asisten. **POR LO TANTO, SE APRUEBA EL ACUERDO, Y EL MISMO SE TOMA EN FIRME CON CUATRO MIEMBROS PRESENTES.** -----

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE: Preguntas si no las hubiera, Damos así por terminada la agenda propuesta, solo les recuerdo que el martes 29 tenemos sesión ordinaria a las 9:00 de la mañana, oportunamente les haremos llegar la convocatoria, esa sí será presencial y de nuevo agradecerles mucho a todas y todos que hayan podido atender esta convocatoria y al ser las 15:26 minutos de hoy 8 de octubre del 2024, se levanta la sesión virtual conforme a los preceptos legales del Consejo Directivo del ICD, los documentos de respaldo y la grabación de la sesión quedan en el expediente de la presente acta. **Es todo. Última línea.** -----

Jorge Rodríguez Bogle
Presidente

Oswaldo Aguirre Retana
Secretario de Acta

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 07-2024. -----

Se inicia la sesión del Consejo Directivo del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), de